



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPANTEX
DEMANDADO	JAIME HUMBERTO CASTAÑO OROZCO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2017 00428 00
INTERLOCUTORIO	532
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante vía email el 27 de mayo hogaño, cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia del crédito a la parte demandante, en caso de existir a disposición del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

<p>CERTIFICADO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° <u>062</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>05-08-20</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p>	<p></p>
--	--